



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000030 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 FEB 2020

VISTO:

La Solicitud S/N de Registro Nº Doc. 633510 Exp. Nº 543398, de fecha 26 de agosto del 2019, Informe Nº 000025-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-IMC, de fecha 26 de setiembre del 2019, Informe Nº 050-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 22 de octubre del 2019, Informe Nº 717-2019/GRT-GGR-ORAJ-OR, de fecha 12 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud S/N de Registro Nº Doc. 633510 Exp. Nº 543398, de fecha 26 de agosto del 2019, presentada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes, de la Sede Central, debidamente representada por su Secretario General, Lic. ARTURO VASQUEZ ACOSTA y el Secretario de Organización don, SEGUNDO VELARDE MOSTACERO, el cual solicita el Reconocimiento de Costeo de Cálculo de Devengados por Concepto de REFRIGERIO Y MOVILIDAD, desde el año 1996 al año 2018, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 649-2014/GOB.REG.TUMBES-P y Resolución Gerencial General Regional Nº 0000026-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 649-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de diciembre 2014, SE RESUELVE: en el Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE, el recurso de reconsideración formulado por el personal nombrado, contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000462-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de octubre del año 2014, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en su Artículo Segundo.- NULA Y SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000462-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de octubre del año 2014, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en su Artículo Tercero.- RECONOCE, el pago de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad,



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000030 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 FEB 2020

conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 025-85-PCM, más los incrementos posteriores y al sistema monetario actual, la misma que deberá ser otorgada en forma diario, por los días efectivamente laborados, por vacaciones por licencia o por permiso que conlleve al pago de remuneraciones, con inclusión en la planilla de pago, considerando que dicha asignación tendrá carácter pensionable.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000026-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 18 de enero 2018, **SE RESUELVE:** en el **Artículo Primero**, - **OTORGAR** a favor de los trabajadores nombrados, contratados y funcionarios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, el reconocimiento de Deuda por concepto de Refrigerio y Movilidad del periodo comprendido del 01 de enero de 1985 al 31 de diciembre 1995, ascendente a la suma de Novecientos Noventa y Ocho Mil doscientos Dieciséis con 76/100 soles (S/. 998,216.76), de conformidad con el Anexo adjunto a la presente resolución.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, según Informe N° 0000025-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-IMC, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza al presente los Cuadros Demostrativos del devengados de la deuda por concepto de refrigerio y movilidad de los servidores activos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; que establece el **Artículo Primero y Artículo Tercero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000000649-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de diciembre del 2014 y con Resolución Gerencial General Regional N° 00000026-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 18 de enero del 2018, se determinó el otorgamiento a favor de los trabajadores nombrados, contratados y funcionamiento de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, el reconocimiento de deuda por concepto de Refrigerio y Movilidad del Período comprendido del 01 de Enero de 1985 al 31 de Diciembre del 1995.**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000030 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.

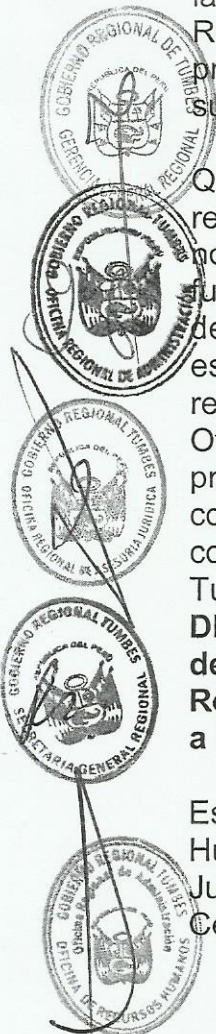
Tumbes, 12 FEB 2020

Que, mediante Informe N° 050-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 22 de octubre del 2019, recomienda que, en atención al cuadro demostrativo de devengado de refrigerio y movilidad alcanzado por la Unidad de Remuneraciones, se formalice lo solicitado a través de la autorización de la resolución administrativa, que comprende un derecho originado en presupuestos fenecidos.

Que, mediante Informe N° 717-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opina por la emisión de Resolución de Reconocimiento de devengado por concepto de Refrigerio y Movilidad del personal de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes propuesto por la Oficina de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Que, es de precisar, que, en las acciones administrativas de personal, el reconocimiento y pago de créditos devengados corresponde a los servidores nombrados y contratados y ex trabajadores del sector público debidamente fundamentados, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para tal derecho, y este derecho de reconocimiento se formaliza a través de la autorización, es decir por resolución administrativa. En ese sentido, considerando que el reconocimiento de deuda por concepto de refrigerio y movilidad propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, comprende un derecho originado en un presupuesto fenecido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, estando supeditado a la disponibilidad presupuestal; en ese contexto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, OPINA por la emisión de Resolución de RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS POR CONCEPTO DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD del personal de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, propuesto por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000030 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 FEB 2020

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el devengado por concepto de refrigerio y movilidad, del periodo comprendido del 01 de enero del 1996 al 31 de diciembre del 2018, ascendente a la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS Y 04/100 SOLES, (S/. 3'046,700.04), a favor de los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con el Anexo adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las acciones administrativas ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de realizar las gestiones a efectos de buscar financiamiento para el correspondiente derecho que otorga la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Sindicato único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes, a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

000030 12 FEB 2020

Cuadro Demostrativo de la Deuda por el Concepto de Refrigerio y Movilidad Periodo: del 01 de Enero de 1996 al 31 de Diciembre de 2018

Table with columns for Apellidos y Nombres, and years from 1996 to 2018. The table lists various individuals and their corresponding debt amounts for each year.

